

RESOLUCIÓN No. 059 DE 2025
(27 de marzo de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DEL JUEGO PROMOCIONAL "¡VENDA MÁS – GANE MÁS!", DE LOS SORTEOS 4779, 4780, 4781, 4782 Y 4783 DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.

El Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Lotería de Medellín es la entidad administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, y comercializa a nivel nacional el producto Lotería de Medellín.

SEGUNDO: Que de acuerdo con la Ley 643 de 2001, las Loterías pueden realizar actividades promocionales con el objeto de promocionar sus productos e incrementar sus ventas.

TERCERO: Que la Lotería de Medellín implementará el promocional denominado "VENDA MÁS GANE MÁS", con el objetivo de impulsar las ventas de la Lotería de Medellín de los sorteos 4779, 4780, 4781, 4782 y 4783 a jugar los días 19 y 25 de abril y 02, 09 y 16 de mayo de 2025, el cual está dirigido a la red de ventas y cuenta con las siguientes características.

CUARTO: Que, por lo mencionado anteriormente, se hace necesario aprobar y reglamentar dicho promocional.

En consecuencia, el Gerente de la Lotería de Medellín,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBACIÓN. Aprobar la realización del promocional "VENDA MÁS GANE MÁS" para los sorteos 4779, 4780, 4781, 4782 y 4783 de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO. CONDICIONES. Establecer que el billete de la Lotería de Medellín para los sorteos 4779, 4780, 4781 y 4783 tendrá un precio al público de \$21.000 y serán comercializados en tres (3) fracciones de \$7.000. El billete del sorteo 4782 será comercializado en forma bi-fraccional o de dos (2) fracciones de \$10.500 cada una.

Este promocional aplica solo para los vendedores de la Lotería de Medellín del billete físico tradicional y electrónico.

SEGUNDO. METODOLOGÍA. Los sorteos ordinarios 4779, 4780, 4781, 4782 y 4783 de la Lotería de Medellín, comercializados en forma preimpresa y electrónica, ofrecerán a sus vendedores la oportunidad de ganar un valor adicional por la venta de cada fracción premiada del Premio Mayor en diferente serie, las tres últimas cifras en misma serie y las tres últimas cifras en diferente serie, de la siguiente manera:



Tipo Sorteo	Aproximación	Cantidad de sorteos	Valor
Billete Tradicional (3 Fracciones) y un sorteo bi-fraccional.	Mayor Diferente Serie	5	\$ 100.000
	Tres Últimas Cifras Misma Serie		\$ 200.000
	Tres Últimas Cifras Diferente Serie		\$ 30.000

TERCERO. PLAN DE PREMIOS: El plan de premios para los sorteos ordinarios de la Lotería de Medellín de los sorteos 4779, 4780, 4781, 4782 y 4783 a jugar los días 19 y 25 de abril y 02, 09 y 16 de mayo de 2025, es el siguiente:

Aproximación	Promedio Acierto por Sorteo	Valor para pagar por fracción	Valor para pagar por sorteo	Cantidad de Sorteos	Valor Total para pagar
Mayor diferente serie	32	\$ 100.000	\$ 3.200.000	5	\$ 16.000.000
Tres últimas cifras misma serie	5	\$ 200.000	\$ 1.000.000	5	\$ 5.000.000
Tres últimas cifras diferente serie	245	\$ 30.000	\$ 7.350.000	5	\$ 36.750.000
TOTAL			\$ 11.550.000		\$ 57.750.000

CUARTO. PREMIOS: Los premios serán pagado de la siguiente manera:

Canal Preimpreso: El Distribuidor reconocerá los premios a los vendedores previa presentación de la colilla verificadora, remitiendo posteriormente estos soportes a la Dirección de Loterías de la Lotería de Medellín, para que este valor sea descontado de su respectiva cartera.

El distribuidor debe realizar el pago de todas las colillas presentadas por el vendedor, verificando previamente que la colilla sea ganadora; en caso de presentar pagos al vendedor de colillas que no están premiadas, el distribuidor debe asumir el costo de todos estos premios.

Canal Electrónico Lottired: Para el caso de los tiquetes ganadores en el canal electrónico Lottired la Lotería de Medellín procederá a cargar cada uno de los premios a la cartera del distribuidor de forma automática, pero el abono a la cartera del lotero debe ser realizado por el distribuidor, previa validación del respectivo reporte del aplicativo SID.

Otros Canales Electrónicos: El Distribuidor reconocerá los premios a los vendedores previa verificación de informe de números vendidos expedido por la Lotería de Medellín, para su abono a cartera se deberá remitir a la Dirección de Loterías de la Lotería de Medellín constancia de entrega de premios a los respectivos vendedores; dicha constancia deberá indicar los datos del ganador (No de Cedula, Nombre completo, Teléfono y valor pagado), este documento debe ser firmado por el representante legal de la agencia.



QUINTO. PRESUPUESTO: La entidad estima un presupuesto de hasta CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$57.750.000) para la realización de los promocionales en los sorteos 4779, 4780, 4781, 4782 y 4783 a jugar los días 19 y 25 de abril y 02, 09 y 16 de mayo de 2025.

SEXTO. ALCANCE: El promocional aplicará para los distribuidores del canal preimpreso y canales electrónicos.

SÉPTIMO. DURACIÓN: El promocional "VENDA MÁS, GANE MÁS" tendrá vigencia durante la comercialización de los sorteos 4779, 4780, 4781, 4782 y 4783 a jugar los días 19 y 25 de abril y 02, 09 y 16 de mayo de 2025.

ARTÍCULO NOVENO. COBERTURA: El promocional se realizará en todo el territorio Nacional.

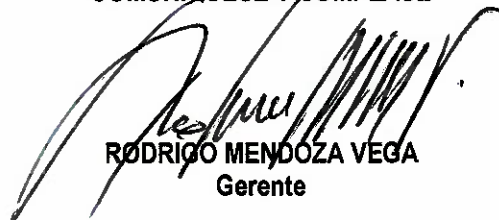
ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en la página Web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar al grupo de interés de este promocional como son los distribuidores autorizados y vendedores de la Lotería de Medellín.

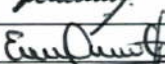
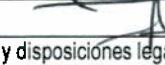
ARTÍCULO CUARTO. Estipular que la presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



RODRIGO MENDOZA VEGA
Gerente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Viviana Marcela Ríos Córdoba	Profesional Universitaria Secretaría General	
Revisaron	Rubén Darío Callejas Gómez	Subgerente Comercial y de Operaciones	
	Edwar Andrés Orozco Giraldo	Contratista Secretaría General	
	Isabel Posada Barrera	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

